

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The main title is centered within this red area.

Auditoría del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Ser un organismo público orientado a cumplir con las necesidades de la población en cuanto al suministro de agua potable se refiere, con el compromiso de dar un servicio de calidad fomentando siempre la cultura del uso racional del vital líquido.

Visión

Ser un sistema moderno y autosuficiente que contribuya al bienestar social y al uso sustentable de este recurso natural administrando con eficiencia los recursos humanos, financieros y materiales.

Ubicación

Calle 35 S/N , Colonia Santa Ana CP: 97780. Valladolid, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

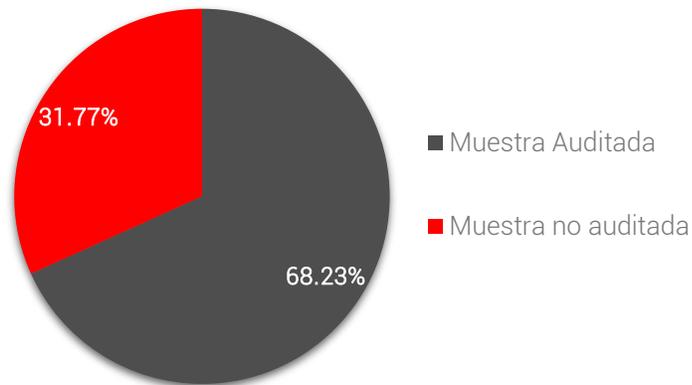
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$23,533,031.55
Población objetivo	\$23,533,031.55
Muestra auditada	\$16,057,231.45

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones,

acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge de Jesús Salazar Arredondo
José Alberto Flores Rodríguez
Javier Ademar Kú Canté

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones,

de las cuales 1 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; mediante un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Medio: La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Medio: Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del titular faltando vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un comité de ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de

dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Medio: Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (entradas y salidas de almacén), en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que difunde el presupuesto de ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de los Ingresos presupuestados para el ejercicio 2022, según el Acta No.68 de la Junta Ordinaria del Consejo Administrativo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid de fecha 27 de enero de 2022 y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados fueron los siguientes:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso presupuestado según Acta No 68 de Junta Ordinaria de fecha 27 de enero del 2022.	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Derechos por prestación de servicios	\$22,908,140.59	\$23,533,032.00	\$624,891.41

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción III y 10 fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán; séptimo punto del acuerdo del acta número sesenta y ocho del Consejo Administrativo de fecha 27 de enero de 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectaron los siguientes importes entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto.	Presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto.	Diferencia
4.1	Servicios Personales	\$10,638,607.00	\$10,638,607.00	\$0.00
4.2	Materiales y Suministro	\$2,242,470.00	\$2,242,471.00	\$1.00
4.3	Servicios Generales	\$8,706,500.00	\$8,690,023.00	\$16,477.00
4.4	Ayudas, Transferencias y Subsidios	\$12,854.00	\$12,854.00	\$0.00
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	\$199,786.00	\$199,786.00	\$0.00
Total		\$21,800,217.00	\$21,783,741.00	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$121,400.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022 registrados como "Honorarios asimilables a salarios G. Corriente" (SIC), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato o documento equivalente en el que se establezca un vínculo laboral con las personas a las que se efectúan los pagos, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por dichos pagos (timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado
5.1	C00012	01/01/2022	"Pago de asimilado por encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 2 [REDACTED], pago: 2" (SIC)	\$2,000.00
5.2	C00018	22/01/2022	"Pago de servicios de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 3 [REDACTED], pago: 3" (SIC)	\$1,800.00
5.3	C00118	26/02/2022	"Encendido y apagado de captaciones. Gp directo 15 [REDACTED], pago: 15" (SIC)	\$1,750.00
5.4	C00194	12/03/2022	"pago de encendido y apagado de bombas en captaciones. Gp directo 28 [REDACTED], pago: 28" (SIC)	\$2,000.00
5.5	C00292	11/04/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 43 [REDACTED], pago: 43)	\$1,700.00
5.6	C00295	18/04/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 45 [REDACTED], pago: 45" (SIC)	\$1,700.00
5.7	C00325	22/04/2022	"Pago por encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 48 [REDACTED], pago: 48" (SIC)	\$1,850.00
5.8	C00328	29/04/2022	"Pago por encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 49 [REDACTED], pago: 49" (SIC)	\$1,700.00
5.9	C00390	01/05/2022	"Pago de encendido y apagado de bombas en captaciones. Gp directo 56 [REDACTED], pago: 56" (SIC)	\$1,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado
5.10	C00406	13/05/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 60 [REDACTED], pago: 60" (SIC)	\$1,900.00
5.11	C00410	20/05/2022	"Pago por servicios de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 61 [REDACTED], pago: 61" (sic)	\$1,700.00
5.12	C00425	27/05/2022	"Pago de encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 64 [REDACTED], pago: 64" (sic)	\$1,800.00
5.13	C00523	03/06/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 85 [REDACTED], pago: 85" (sic)	\$1,800.00
5.14	C00525	06/06/2022	"Pago por trabajos y apoyo de fontanería. Gp directo 87 [REDACTED], pago: 87" (sic)	\$1,700.00
5.15	C00526	10/06/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 88 [REDACTED], pago: 88" (sic)	\$2,000.00
5.16	C00527	10/06/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 89 [REDACTED], pago: 89" (SIC)	\$2,100.00
5.17	C00531	17/06/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 93 [REDACTED], pago: 93" (SiC)	\$2,200.00
5.18	C00562	24/06/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de quipos de bombeo. Gp directo 101 [REDACTED], pago: 101" (SIC)	\$1,700.00
5.19	C00600	01/07/2022	"Pago por servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 104 [REDACTED], pago: 104" (SIC)	\$3,100.00
5.20	C00608	08/07/2022	"Pago de servicios por apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 106 [REDACTED], pago: 106" (SIC)	\$1,700.00
5.21	C00633	15/07/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 116 [REDACTED], pago: 116" (SIC)	\$1,700.00
5.22	C00648	22/07/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 117 [REDACTED], pago: 117" (SIC)	\$1,700.00
5.23	C00650	01/07/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 118 [REDACTED], pago: 118" (SIC)	\$1,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado
5.24	C00657	29/07/2022	"Pago por servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 121 [REDACTED], pago: 121" (SIC)	\$1,900.00
5.25	C00728	05/08/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 129 [REDACTED], pago: 129" (SIC)	\$2,000.00
5.26	C00730	05/08/2022	"Pago de servicios por apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 130 [REDACTED], pago: 130" (SIC)	\$1,700.00
5.27	C00734	12/08/2022	"Pago por servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 132 [REDACTED], pago: 132" (SIC)	\$1,900.00
5.28	C00735	12/08/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 133 [REDACTED], pago: 133" (SIC)	\$2,300.00
5.29	C00763	19/08/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 142 [REDACTED], pago: 142" (SIC)	\$2,200.00
5.30	C00767	26/08/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 143 [REDACTED], pago: 143" (SIC)	\$3,500.00
5.31	C00769	26/08/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 144 [REDACTED], pago: 144" (SIC)	\$1,900.00
5.32	C00819	02/09/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 149 [REDACTED], pago: 149" (SIC)	\$2,000.00
5.33	C00897	02/09/2022	"Pago por apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 154 [REDACTED], pago: 154" (SIC)	\$2,000.00
5.34	C00899	09/09/2022	"Pago por servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 156 [REDACTED], pago: 156" (SIC)	\$2,100.00
5.35	C00901	09/09/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 158 [REDACTED], pago: 158" (SIC)	\$1,700.00
5.36	C00903	15/09/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 159 [REDACTED], pago: 159" (SIC)	\$1,700.00
5.37	C00907	23/09/2022	"Pago de servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp	\$1,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado
			directo 163 [REDACTED], pago: 163	
5.38	C00908	23/09/2022	"Pago por apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 164 [REDACTED], pago: 164" (SIC)	\$2,500.00
5.39	C00917	30/09/2022	"Pago de servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 166 [REDACTED], pago: 166" (SIC)	\$1,700.00
5.40	C00928	01/10/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 171 [REDACTED], pago: 171" (SIC)	\$2,300.00
5.41	C00936	07/10/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 172 [REDACTED], pago: 172" (SIC)	\$1,700.00
5.42	C00939	07/10/2022	"Pago por servicios de encendido y apagado a equipo de bombeo. Gp directo 174 [REDACTED], pago: 174" (SIC)	\$1,900.00
5.43	C00941	14/10/2022	"Pago de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 175 [REDACTED], pago: 175" (SIC)	\$1,700.00
5.44	C00955	21/10/2022	"Pago por encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 178 [REDACTED], pago: 178" (SIC)	\$1,700.00
5.45	C01006	28/10/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 187 [REDACTED], pago: 187" (SIC)	\$2,100.00
5.46	C01022	04/11/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 192 [REDACTED], pago: 192" (SIC)	\$1,700.00
5.47	C01024	04/11/2022	"Pago por servicios de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 194 [REDACTED], pago: 194" (SIC)	\$1,700.00
5.48	C01031	11/11/2022	"Pago por trabajos de encendido y apagado de captaciones. Gp directo 198 [REDACTED], pago: 198" (SIC)	\$2,000.00
5.49	C01039	18/11/2022	"Pago por servicio de apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 201 [REDACTED], pago: 201" (SIC)	\$3,000.00
5.50	C01040	19/11/2022	"Pago por encendido y apagado de equipo de bombeo em captaciones. Gp directo 202 [REDACTED], pago: 202" (SIC)	\$2,000.00
5.51	C01045	25/11/2022	"Pago por servicios de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 204 [REDACTED], pago: 204" (SIC)	\$1,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado
5.52	C01046	25/11/2022	"Pago por apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 205 [REDACTED] pago: 205" (SIC)	\$2,500.00
5.53	C01113	02/12/2022	"Pago de encendido y apagado de equipo de bombeo en captaciones. Gp directo 215 [REDACTED] pago: 215" (SIC)	\$1,700.00
5.54	C01115	02/12/2022	"Apoyo a trabajos de fontanería. Gp directo 217 [REDACTED] pago: 217" (SIC)	\$1,900.00
5.55	C01120	08/12/2022	"Pago de gratificación de fin de año. Gp directo 220 [REDACTED] pago: 220" (SIC)	\$3,000.00
5.56	C01186	08/12/2022	"Pago de gratificación de fin de año. Gp directo 228 [REDACTED] pago: 228" (SIC)	\$3,000.00
5.57	C01192	16/12/2022	"Pago por servicios de encendido y apagado de bombas en captaciones. Gp directo 234 [REDACTED] pago: 234" (SIC)	\$2,000.00
5.58	C01194	26/12/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 236 [REDACTED] pago: 236" (SIC)	\$1,700.00
5.59	C01195	26/12/2022	"Pago por servicios y trabajos de fontanería. Gp directo 237 [REDACTED] pago: 237" (SIC)	\$1,700.00
5.60	C01197	30/12/2022	"Pago por servicios y trabajos de fontanería. Gp directo [REDACTED] pago: 239" (SIC)	\$2,700.00
5.61	C01199	30/12/2022	"Pago por servicio de encendido y apagado de equipo de bombeo. Gp directo 241 [REDACTED] pago: 241" (SIC)	\$1,700.00
Total				\$121,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y

Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable, se detectó pago por \$112,699.56 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) en el mes de octubre de 2022, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto ya que no proporcionó lista de raya y/o recibos de nómina así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (timbrados) que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Pagado
6.1	C01011	01/10/2022	\$112,699.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y

Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$108,738.56 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$3,961.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$775,459.03 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) en los meses de febrero, octubre y diciembre de 2022, registrados como "Sueldos al personal de base G. Corriente", "Prima vacacional y dominical G. Corriente" y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según Póliza (SIC)	Importe Pagado
7.1	C00181	11/02/2022	"Pago de finiquitos. Gp directo 25 trabajadores, pago: 25" (SIC)	\$53,031.00
7.2	C00927	01/10/2022	"Pago de finiquito vladimir leonel vera mena. Gp directo 170 [REDACTED], pago: 170" (SIC)	\$31,468.80
7.3	C01014	26/10/2022	"Pago de compensaciones y horas extras correspondientes a la primera quincena de octubre. Gp directo 191 trabajadores, pago: 191" (SIC)	\$29,053.11
7.4	C01177	08/12/2022	"Pago de aguinaldo periodo 2022. Gp directo 227 trabajadores, pago: 227" (SIC)	\$661,906.12
Total				\$775,459.03

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$771,071.91 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$4,387.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$24,948.53 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.) en los meses de enero a febrero de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la relación de las personas que recibieron los uniformes acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, reporte fotográfico de los uniformes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago, objeto y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
8.1	C00072	19/01/2022	\$12,067.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
8.2	C00155	09/02/2022	\$12,881.53
Total			\$24,948.53

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación, se detectaron pagos por \$65,308.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo un pago duplicado por \$6,380.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas C00067 y C00138, en los meses de enero, febrero, agosto y octubre de 2022 a los proveedores relacionados en la tabla, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" y "Fletes y maniobras G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos y el personal para dar los servicios que facturan, ni la existencia física (fotografías) y propiedad de las grúas a favor del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó el croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los lugares donde se realizaron los mantenimientos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,

ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluyendo el pago duplicado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
9.1	C00048	13/01/2022	\$12,180.00
9.2	C00805	01/08/2022	\$9,164.00
9.3	C00067	31/01/2022	\$10,324.00
9.4	C00138	15/02/2022	\$6,380.00
9.5	C00817	08/08/2022	\$10,000.00
9.6	C01013	21/10/2022	\$10,880.00
Total			\$65,308.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación, se detectó pago por \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de

enero de 2022 al proveedor [REDACTED],
 registrados como "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente"
 (SIC) por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la
 existencia legal del proveedor, ni que cuenta con personal con experiencia y conocimientos
 en la materia por el servicio que cobra avalada por la instancia competente (cédula
 profesional), tampoco proporcionó el informe de los servicios pagados acompañado de
 los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables,
 constancia de situación fiscal actualizada (2022) que acredite los datos de identificación,
 ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni
 documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso,
 evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
10.1	C00065	24/01/2022	Servicio de asesoría profesional al sistema municipal de agua potable en la explotación, conducción y distribución correspondiente al mes de diciembre de 2021.	\$34,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad
 Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo
 primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y
 Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción
 VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 5, 7 y 10 de la Ley
 que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y
 Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha
 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y
 Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información
 y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su
 revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.10 y promoción de
 responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación, se detectó pago por \$11,498.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022 al beneficiario [REDACTED], por el concepto de "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto ya que no identifica a la persona fallecida, que ésta haya sido trabajador de la entidad, ni aportó copia del acta o certificado de defunción del difunto, tampoco proporcionó el documento en que se haya autorizado el pago del apoyo, documento que acredite que la persona a la que se entrega el apoyo (el beneficiario del cheque) es familiar del difunto, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
11.1	C00434	06/05/2022	"Apoyo de gastos funerarios. Gp directo 572 [REDACTED] pago: 215" (SIC)	\$11,498.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 12.

Con la revisión de auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas contables, se detectó la falta de entero ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY) de acuerdo con lo provisionado en contabilidad de las retenciones de impuestos sobre la nómina por \$138,994.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a mayo de 2022, registrados en la cuenta contable "2117- Impuesto Sobre la Nómina" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago de los meses de enero a mayo a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY). Adicionalmente, la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
12.1	D00006	31/01/2022	\$29,292.20
12.2	D00012	28/02/2022	\$25,416.34
12.3	D00020	31/03/2022	\$27,837.45
12.4	D00026	30/04/2022	\$28,086.46
12.5	D00033	30/05/2022	\$28,361.55
Total			\$138,994.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 13.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables, se detectó la falta de pago por \$374,573.91 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de sueldos y salarios (ISPT) de los meses de julio a diciembre de 2022 registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT"; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Importe retenido y enterado, no pagado al SAT
13.1	Julio	\$41,109.19
13.2	Agosto	\$42,501.46
13.3	Septiembre	\$46,305.42
13.4	Octubre	\$49,989.21
13.5	Noviembre	\$147,744.82
13.6	Diciembre	\$46,923.81
Total		\$374,573.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 14.

Con la revisión de las Actas de Consejo 62 y 68 en las que se aprobaron los Presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 respectivamente, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcomb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que la entidad fiscalizada no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global del recurso del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$3,094,799.17 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que representó el 35.85% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior; por lo cual, excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número 14.1								
Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 de Servicios Personales	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 de Servicios Personales	Inflación acumulada al 31 de diciembre de 2021	Presupuesto con actualización inflacionaria al 31 de diciembre de 2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFFEM	Diferencia en exceso del límite de acuerdo con la LDFFEM	% de diferencia en exceso del límite de acuerdo con la LDFFEM
	A	B	$C = \frac{A}{7.36\%}$	D = A + C	$E = \frac{D}{3\%}$	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$7,805,793.18	\$11,726,507.71	\$574,506.38	\$8,380,299.56	\$251,408.99	\$8,631,708.54	\$3,094,799.17	35.85%

Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 fracción III y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Pasivo

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, detalle de movimientos bancarios y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron ingresos por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en los meses de agosto y septiembre del 2022 por préstamos del municipio para pago de energía eléctrica del SAPMV, registrado en la cuenta contable 2119-01-001 "Municipio de Valladolid Yucatán" (SIC), cuenta contable que corresponde a una cuenta de pasivo "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo"; la entidad fiscalizada no aportó documentación que acredite el ejercicio del gasto, ni haber cumplido con los fines y con la normatividad correspondiente para contraer deuda establecida en las leyes de Deuda Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
15.1	100572	02/08/2022	\$300,000.00
15.2	100655	30/09/2022	\$200,000.00
Total			\$500,000.00

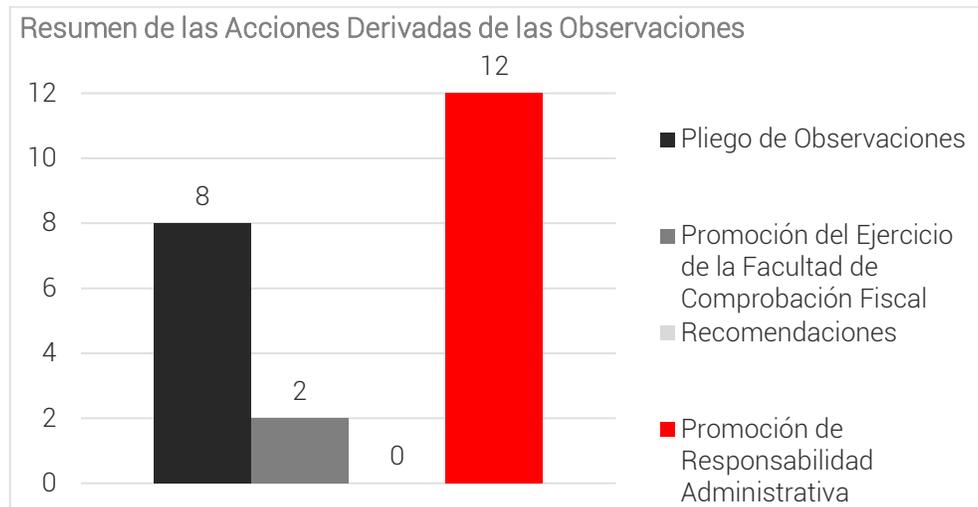
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo I y II del título tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 fracción II, 8, 9, 10, 13 y 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 121, 122, 123 fracción I y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 7 y 10 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán".

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad

fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	<p>recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>		
5	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.5 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	<p>Solventada parcialmente</p>
6	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$108,738.56 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$3,961.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	<p>Solventada parcialmente</p>
7	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023</p>	<p>Pliego de observaciones</p>	<p>Solventada parcialmente</p>

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	<p>recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$771,071.91 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$4,387.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.).</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023</p>	<p>7-1-1-016-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	
8	<p>recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
9	<p>recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023</p> <p>recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
11	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7-1-1-016-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	<p>su revisión y análisis se determina que no solventa.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMV/10.C3/256/1/2023 recepcionado en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Recepción de Informes de la Cuenta Pública y Correspondencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 7-1-1-016- CPF22-23- OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	<p>Solventada parcialmente</p>

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$685,303.15 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 15/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.

